

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 001-2010/PSI-ANA, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL BANCO MUNDIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PSI-SIERRA

COMPONENTE D: DERECHOS DE USO DE AGUA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 001-2010/PSI-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Componente D. Derechos de Uso de Agua, que celebran de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura, que en adelante se llamará "EL PSI", representado por su Director Ejecutivo, Ing. Jorge Zúñiga Morgan, designado por Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG, identificado con D.N.I. 16720279, y con domicilio legal en Jr. Emilio Fernández N°130 - Santa Beatriz - Cercado de Lima; y de la otra parte la Autoridad Nacional de Agua, con RUC N° 20520711865, representada por su Jefe, Doctor Hugo Eduardo Jara Facundo, identificado con D.N.I.08870579, designado con Resolución Suprema N° 012-2011-AG, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355 Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "LA ANA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 23 de diciembre de 2010, "EL PSI", y "LA ANA", suscribieron el Convenio N° 001-2010/PSI-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito con el Banco Mundial para la ejecución del PSI-Sierra, con el objeto de establecer la participación de "LA ANA" en la ejecución del Componente D del Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra, en el cual cofinanciará y ejecutará el Sub Componente D1: Formalización de derechos de Agua y el Sub Componente D2: Registro de Derechos de Agua, coordinando, asimismo, la identificación de las obras de Sub Componente D.3: Obras de Control y Medición para Bloques de Riego, constituyendo el citado Componente D, un "Conglomerado de Proyectos" (de acuerdo a la relación indicada en la Clausula Segunda del Convenio), según la denominación dada por el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

1.2 El indicado Convenio, establece en la Cláusula Cuarta referida a la Gestión y Desembolsos de los Recursos entre otros acuerdos, que "LA ANA" es responsable de la ejecución física de los Sub Componentes D1 y D2: Formalización de derechos de agua y Registro de derechos de agua, respectivamente, desde los proceso de adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a los términos del Contrato de Préstamo suscrito con el BIRF y demás disposiciones que le sean aplicables, hasta la conformidad técnica, administrativa y económica de los contratos que suscriba para la ejecución de los referidos Subcomponentes, participando asimismo, en la identificación de las obras del Subcomponente D.3.

1.3 Asimismo, el acápite a) del numeral 52 de la Cláusula Quinta del Convenio estipula, que entre las obligaciones de "LA ANA" está la de administrar la ejecución física de los Sub Componentes D1 y D2 del Componente D, teniendo a su cargo lo siguiente: 1) El proceso de adquisiciones; 2) La Suscripción de los contratos a nombre de "EL PSI"; 3) La supervisión de las actividades hasta su liquidación; y, 4)

**CUARTA : SUBSISTENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL**

En todo lo demás que contiene, quedan subsistentes los términos y condiciones del Convenio N° 001-2010/PSI-ANA.

En señal de conformidad a lo estipulado en la presente adenda, se procede a su suscripción en dos (02) ejemplares, en Lima, a los 29 días del mes de agosto 2012.



Por "EL PSI"

Ing. Jorge Zúñiga Morgan  
DNI 16720279



Por "LA ANA"



Dr. Hugo Eduardo Jara Facundo  
DNI 08870579

